

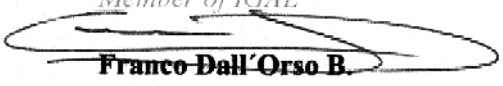
CE&A
CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS
Member of IGAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**Señor Presidente y Señores Directores de
Empresa Portuaria Valparaíso**

1. Hemos efectuado una auditoría al balance general de **Empresa Portuaria Valparaíso** al 31 de diciembre de 2006 y a los correspondientes estados de resultados y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas), es responsabilidad de la administración de **Empresa Portuaria Valparaíso**. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en la auditoría que efectuamos. Los estados financieros de **Empresa Portuaria Valparaíso** por el año terminado el 31 de diciembre de 2005 fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos en su informe de fecha 24 de enero de 2005.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Empresa, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Empresa Portuaria Valparaíso**, al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.
4. Según se explica en nota N° 22, letra c, existen situaciones pendientes de resolución a esta fecha, provenientes exclusivamente de la calidad de liquidadora de la Ex-Empresa Portuaria de Chile que afecta a **Empresa Portuaria Valparaíso**, en virtud del artículo transitorio de la Ley 19.542.

CE&A CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS
Member of IGAL


Franco Dall'Orso B.

Valparaíso, 29 de enero de 2007.